



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

(Art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	06 de junio de 2023	Hora	3:30 pm
-------	---------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001 31 05 018 2019 00664 00	
DEMANDANTE:	MARTA CECILIA GALVIS VILLA
DEMANDADO:	FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS - GRASCO LTDA

CONTROL DE ASISTENCIA	
A la audiencia comparecen los siguientes: Demandante: MARTA CECILIA GALVIS VILLA Apoderada: LUZ ELENA MONTOYA BEDOYA T.P 37.198 del CSJ Demandado: FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS - GRASCO LTDA REP LEGAL JORGE ARMANDO MORENO PLAZAS Apoderado: FABIAN TELLEZ PINEDA T.P. 45.056 del CSJ Previo agotamiento etapas procesales, se concede amparo de pobreza solicitado por la demandante (escuchar audio).	
ETAPA DE CONCILIACIÓN	
Teniendo en cuenta que las partes no tienen formula conciliatoria, se declara clausurada la etapa de conciliación.	
ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
No se encuentran excepciones previas que resolver en el presente asunto, toda vez que las esgrimidas lo fueron de mérito y/o fondo y se resolverán al momento de decidir la litis.	
ETAPA DE SANEAMIENTO	
No se encuentran excepciones previas que resolver en el presente asunto, toda vez que las esgrimidas lo fueron de mérito y/o fondo y se resolverán al momento de decidir la litis.	
ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO	

No existe duda en este asunto, y por ende no hará parte del debate probatorio que entre las partes existió una relación laboral al suscribirse contrato de trabajo a término fijo inferior a un año el 20 de diciembre de 2016 para desempeñar la demandante el cargo de asesora comercial, con una remuneración mensual equivalente a 1 SMLMV más comisiones, relación laboral que finiquitó el 26 de enero de 2018. Tampoco se discute que para dicha calenda se firmó entre las partes un contrato transaccional, donde se incluyó la suma de \$5.230.018 a cambio de evitar cualquier acción litigiosa.

Teniendo en cuenta lo anterior, la controversia jurídica se centra en determinar si hay lugar a declarar que dicha relación laboral término de manera unilateral y sin justa causa por parte del empleador y verificar la validez del acuerdo transaccional suscrito entre las partes el 26 de enero de 2018.

Asimismo, deberá el despacho determinar si la señora GALVIS VILLA es una persona de especial protección en razón a su salud y si dicha calidad la ostentaba al momento del finiquito de la relación laboral, y si como consecuencia, hay lugar a declarar el reintegro a la empresa GRASCO LTDA.

En caso de salir avante la pretensión anterior, deberá el despacho determinar si hay lugar a condenar a la demandada al pago de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir por la demandante desde el momento del finiquito de la relación laboral y hasta que se haga efectivo el reintegro, finalmente, por la condena en costas y agencias en derecho.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda y que obran a Ítem 01 del expediente digital. fls. 15 al 87

INTERROGATORIO DE PARTE:

- A la jefe de la demandante: MONICA SIERRA
- Al gerente de la sociedad demandada: CARLOS EDUARDO DIAZ SANABRIA

TESTIMONIALES: Se recibirán los testimonios de:

- NICOLAS LOPERA
- DANIELA ANDREA ZAPATA ARIAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la contestación de la demanda y que obran a ítem 16 del expediente digital. fls. 10 al 22

INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS: A la demandante.

TESTIMONIALES: Se recibirán los testimonios de:

- EDWARD LEONARDO BALLEEN CARRILLO
- CARLOS EDUARDO DIAZ SANABRIA
- MÓNICA LUCIA SIERRA RAMÍREZ

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento para el **14 de julio de 2023 a la 8:15 am.**

Las partes y sus apoderados podrán conectarse a la audiencia a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/18378614> (Copiar y pegar en el navegador)

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

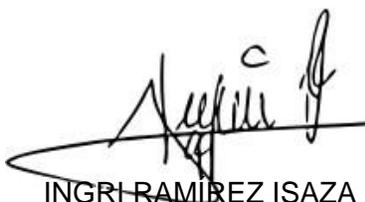
LINK DE LA AUDIENCIA CELEBRADA

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/8988b900-a091-4cb2-9ca3-696ecf50f1c2>
- **Número de proceso:** 05001310501820190066400
- **Numero de archivos del caso:** 2
- **Fecha de caducidad:** 10/23/2050 9:42:05 AM
- **Número copias:** 200
- **Fecha de generación:** 6/7/2023 9:42:05 AM
- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA



INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIA